MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 307
SANTA FE, - 2 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° FG-000453/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona la autorización del pago de gastos adicionales a realizarse con motivo de la remodelación de las oficinas existentes en el inmueble ubicado en calle O'Higgins y Moreno s/ Nro. de la ciudad de Melincué, donde funcionará la U.F. Melincué, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nro. 022, de fecha 09 de Febrero de 2022, se aprueba el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio Público de la Acusación y la Comuna de Melincué para la cesión de uso de un inmueble propiedad de la Comuna, ubicado en la intersección de las calles O'Higgins y Moreno s/ Nro., destinado al funcionamiento de dependencias de la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial;

Que, por Resolución Nro. 00212/2015 se tramitó la locación de un inmueble, ubicado en calle San Lorenzo 475 de la ciudad de Melincué, donde actualmente funciona la U.F. Melincué, el cuál fue

renovado por Resolución Nro. 00352/2018 y Nro. 00511/2021, cuyo vencimiento operará el 05 de Octubre de 2022;

Que, al momento del vencimiento del contrato de locación mencionado en el párrafo anterior la U.F. Melincué se trasladará al inmueble cedido por la Comuna, el cual necesita una remodelación para permitir la reubicación del personal y el correcto funcionamiento de las dependencias de la fiscalía;

Que, por Resolución Nro. 00259/2022, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó el gasto que demande la adquisición de materiales necesarios para dicha remodelación, siendo los mismos atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento debido a la urgencia de avanzar con la obra;

Que, la Secretaria Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial informa que por error involuntario en esa oportunidad omitió remitir la estimación para gastos de material para remodelación de las oficinas existentes, en las que se debe recubrir con durlok la totalidad de los muros, atento el mal estado y deterioro, y realizar nuevos cielos rasos en toda la construcción;

Que, con la colaboración del arquitecto Horacio Cortez Luchesi se realizó la estimación aproximada del material necesario para hacer frente a esta etapa, ascendiendo la misma a PESOS NOVECIENTOS UN MIL CUARENTA ($901.040,00);

Que, la Comuna de Melincüe ha destinado seis (6) personas para llevar adelante la obra, quienes están avanzando de manera progresiva y constante, por lo que contar con el material para que puedan continuar trabajando redunda en un beneficio para este Ministerio debido a la urgencia de avanzar con los trabajos para que la obra se encuentre

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

finalizada en el mes de Octubre;

Que, por todo lo expuesto se considera procedente solventar los gastos correspondientes a los materiales necesarios para esta etapa de la obra, los que fueron estimados en PESOS NOVECIENTOS UN MIL CUARENTA ($901.040,00) y serán aplicados en el marco de la normativa vigente, en compras de contado de hasta la suma autorizada para las mismas por Resolución Nro. 00028/2021;

Que, se considera oportuno encuadrar los presentes gastos en las excepciones contempladas en el artículo 116, inciso c), punto 2 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, tal decisión se encuentra amparada por lo dispuesto en los artículos 2° y 16° inciso 4) de la Ley Nro. 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto que demande la adquisición de materiales necesarios para la remodelación de las oficinas existentes en el inmueble ubicado en calle O'Higgins y Moreno s/ Nro. de la ciudad de Melincué, donde funcionará la U.F. Melincué, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Artículo 2°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE